INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0014-2021-INIA-OA

Lima, 11 de febrero de 2021

VISTO:

OFICIO Nº 016-2021 – MINAGRI-INIA-EEA/AQP.D-OA, INFORME Nº 003-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC, solicitudes para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2021 con un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que mediante los documentos del Visto; OFICIO Nº 016-2021 – MINAGRI-INIA-EEA/AQP.D-OA, INFORME Nº 003-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC, solicitudes para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2021, solicitan la Apertura del Fondo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante la Directiva General Nº 001-2020-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2021, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0014-2021-INIA-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio 2021, por la suma de S/ 3,922.00 (Tres mil novecientos veintidós y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sra. **ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA** Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S**/ 200.00 Soles**
Responsable	Sr. **CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CALLA** Tesorero (e) Estación Experimental Agraria Santa Rita
Monto máximo asignado	S/ **3,722.00 Soles**

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de S/. 440.00 (Cuatrocientos cuarenta y 00/100 Soles).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General Nº 001-2020-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2021 en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 001 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

***Regístrese y Comuníquese*,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing.Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE TESORERIA

APERTURA DE CAJA CHICA 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

ANEXO N° 001

PARTIDA PRESUPUESTAL											
DEPENDENCIA	META	Alimentos y bebidas para consumo humano	Combust. Y Carburant.	Aseo, Limpieza Y Tocador	Otros gastos	Servicio De Suministro De Energia Electrica	Correos Y Serv. De Mensajeria	De maquinaria y equipo	Gastos Notariales	Servicios Diversos	TOTAL
		2.3.1.1.1.1	2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.3.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.1.1	2.3.2.2.3.1	2.3.2.4.7.1	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.11.99	
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA											
	0126	500.00	582.00	140.00	800.00	1,200.00	500.00			0.00	3,722.00
Sub Total ==>		500.00	582.00	140.00	800.00	1,200.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,722.00
SEDE CENTRAL											
UC	0129	50.00						50.00	50.00	50.00	200.00
Sub Total ==>		50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00	50.00	200.00
TOTAL GENERAL === >		550.00	582.00	140.00	800.00	1,200.00	500.00	50.00	50.00	50.00	3,922.00